Río Gallegos, 7 de junio de 2025

VISTO:

La Notificación recibida en fecha 6 de junio de 2025 emitida por el Juzgado Federal de Río Gallegos, Secretaría Electoral;

CONSIDERANDO:

Que, ante la suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias determinada por la Ley 27.783, la Acordada 37/2025 de la CNE, requiere a los partidos definir y publicar con suficiente antelación sus reglas de selección de candidatos a diputados nacionales, garantizando la democracia, respeto a las minorías y paridad de género; en atención a la cual, el Juzgado Federal de Río Gallegos requirió a la UCR Santa Cruz, para que, en el plazo de 30 días, informe las reglas alternativas de selección de candidatos a diputados nacionales y de conformación de frentes electorales, aprobadas por el organismo con competencia para reformar la Carta Orgánica, para su contralor y aprobación, atendiendo a los criterios y principios contenidos en la Acordada 37/2025, plazo que, originariamente vencía el día 29 de mayo de 2025, postergada a requerimiento de este partido hasta el día 12 de junio de 2025;

Que en la Convención Provincial de fecha 12 de abril de 2025 se encomendó a este Comité Provincia la conformación de una mesa de acción política con miras a generar los espacios de debate entre los distintos sectores de la UCR Santa Cruz en función de las próximas elecciones a Diputado Nacional, habiéndose realizado encuentros en las distintas zonas de la provincia con tal objeto, donde se planteó entre otros aspectos, la situación referida a los mecanismos de selección de candidatos a diputados nacionales y a la conformación de alianzas, resultados que posteriormente

deberían ser informados en una nueva convención provincial;

Que, en fecha 30/5/25 la Junta Electoral Provincial, convoca a elecciones internas de candidatos a Diputados Nacionales para las próximas elecciones generales y fija el cronograma electoral, señalando que ello es conforme a las facultades conferidas en la Convención Provincial del 12 de abril de 2025 y cumpliendo con los recaudos de la Acordada 37/25 CNE;

Que presentada la documentación emitida por la Junta Electoral y la Convención Provincial ante el Juez Federal, en fecha 6 de junio de 2025 emite resolución estableciendo que "... surge de la documentación acompañada … que el partido haya dado cumplimiento a lo ordenado en la intimación del pasado 29 de abril … en cuanto se dispuso que ante la suspensión de las elecciones P.A.S.O y lo dispuesto en la acordada extraordinaria CNE N° 37/2025, las agrupaciones políticas de este en un plazo no mayor a 30 días, redactar como norma Distrito debían complementaria a la carta orgánica, un anexo en el que debían establecer las reglas de aplicación y el mecanismo interno alternativo para la selección y proclamación de candidatos que participarán en los comicios nacionales del corriente año; sancionado por el órgano competente encargado de reformar la carta orgánica partidaria -en este caso la Honorable Convención, conforme el art. 37 inc e) de la CO-;" y resuelve intimar nuevamente a dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo oportunamente acordado;

Que, conforme a ello, a fin de garantizar la participación de la UCR Distrito Santa Cruz en el próximo proceso electoral, resulta necesario que la Convención Provincial se pronuncie y determine sobre el método alternativo de selección de candidatos para cubrir cargos públicos electivos, en forma de "anexo" a la carta orgánica partidaria, conforme a la Acordada CNE N.º 37/25, como asi también, determine las reglas de integración de listas en caso de constitución de alianzas electorales;

Que de conformidad al artículo 39 de la Carta Orgánica Provincial, la Mesa Directiva de la Convención posee facultades para realizar una convocatoria con plazos abreviados, por lo que se estima necesario requerir la urgente intervención y convocatoria a convención provincial a fin de posibilitar el cumplimiento de las intimaciones recibidas;

POR ELLO El Comité Provincia de la UCR Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°: SOLICITAR a la MESA DIRECTIVA de la Honorable Convención Provincial, la urgente convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Honorable Convención Provincial a fin de recibir los informes de la Mesa de Acción Política sobre el proceso deliberativo desarrollado en las distintas regiones de la provincia; la Consideración y aprobación de a) Las reglas de aplicación y el mecanismo interno de selección y proclamación de candidaturas nacionales para el año 2025, conforme a la Acordada CNE N.º 37/25; b) Las reglas de integración de listas en caso de constitución de alianzas electorales, respetando el principio de paridad y los criterios de representación democrática de los partidos miembros y c) Criterios, parámetros y órgano a quien se encomendará la conformación de alianzas electorales.

Artículo 2: NOTIFÍQUESE a la Junta Electoral Provincial, a los Comité Locales, al apoderado del partido, a la Mesa Directiva de la Honorable Convención Provincial, dese amplia publicidad, y complído, archívese.

TATIANA PAREDES — **SECRETARIA**

DANIEL ROQUEL — **PRESIDENTE**

Resolución CPUCR N°005/ 2025